



Para despachos de officio quatro mis.

BELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y CINCO.

mierto. Y tienen hecho ad. continúan sin novedad
alguna, ni acualo a publica subyastacion ataque
Nteram. etten satisf. y pagados de dho
prestamo, en lo que ita ga se halla Compenida con
los sus dho, y para que assi se expente, a cord axon sus
Muxedes porii Comotal Consejo y por los subresibos
p. quienes en Conrexiario prestand. y Causion de la
to manente patto a que estaran y pasaran por lo con-
tenido. Mente a Cuerdo que a que ban, y Ratifi-
can en toda forma dho trato y Combenio e que
sado, y Mandaron quede a qui ad el ante a los dho
Dn. Ant. y Dn. Luis Melgarejo no reles y no been
modo alguno el aprobecham. de los Rexbapes
de esta dhis dion por y bernadito Conforme a
el axuendand. que atta a qui antenido a su cargo
para que en la forma y sin novedad algu-
na Continuen en el hasta hacer repagos en
texam. de los exp. parados diez y ochomil e
que por bia de prestamo anticipan a esta villa p.
quenta de los subresibos y bernadito, y queda
Cantidad la entregua al R. J. dho Dn. Diego
Ant. de Molina nro. Conrexiario para dho fin
de darloles los Pzios y Resguardos Correspon-
dientes, que Conellos y copia de este a Cuerdo
entregara a los dho Dn. Ant. y Dn. Luis Melga-

